

MODELO DE ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DE PAGO

Alberto Daniel Castro¹

Fac. de Ciencias Económicas y Empresariales- UCCuyo

Juan Pablo Romano Pastor²

Fac. de Ciencias Económicas - (UdA)

Resumen

Las entidades financieras necesitan evaluar la capacidad de pago de sus clientes previo al otorgamiento de los préstamos, para determinar si los otorga o rechaza y, una vez otorgados, para determinar el grado en que los mismos serán recuperables.

La evaluación de esa capacidad de pago debe hacerse de acuerdo con las normas emitidas por el BCRA, usando la información emitida por los distintos entes.

Nuestro trabajo ha logrado establecer una línea de conexión entre los requerimientos normativos del BCRA y el análisis de la información financiera preparada de acuerdo con a las NIIF, desarrollando las herramientas de análisis específicamente relacionadas con el objetivo de que debe perseguir un analista de riesgo crediticio, evitando la pérdida de recursos en el desarrollo de herramientas que no aportan al objetivo planteado.

Palabras clave: análisis de estados financieros, entidades financieras, calificación de créditos, NIIF.

Abstract

Financial institutions need to evaluate the payment capacity of their clients before the granting of loans, to determine whether to grant or reject them and, once granted, to determine the degree to which they will be recoverable.

The evaluation of this payment capacity must be done in accordance with the standards issued by the BCRA, using the information issued by the different entities.

Our work has established a connection line between the regulatory requirements of the BCRA and the analysis of financial information prepared in accordance with IFRS, developing analysis tools specifically related to the objective that a credit risk analyst should pursue, avoiding the loss of resources in the development of tools that do not contribute to the objective.

Keywords: analysis of financial statements, financial entities, credit rating, IFRS

1 Contador Público Nacional (UNCuyo), Magister en Auditoría (U.Dezaragoza, España), Especialista en Sindicatura Concursal (Uccuyo), Especialista en Docencia Universitaria (UCCuyo), Doctorando en Ciencias Económicas (UNCuyo), Diplomado en Mercado de Capitales (UCCuyo), Profesor Asociado de Técnicas Contables II (FCE-UCCuyo), Investigador en Temas de Contabilidad (UCCuyo), Presidente Comisión de Contabilidad y Auditoría del CPCEJ, Gerente Financiero Colegio Médico de San Juan, Consultor Independiente.

2 Contador Público Nacional (UdA), Posgrado en Contabilidad Superior (UNCuyo), Posgrado en NIIF (UNCuyo), Doctorando en Ciencias Económicas (UNCuyo), Docente de Contabilidad Superior y Organización Contable de la Empresa (FCE-UdA), Docente a cargo del Ciclo de Actualización en NIIF y del Taller de Ética Profesional (UdA), Investigador Instituto de Investigaciones (FCE-UdA) y Consejo de Investigaciones (UdA), Autor de libros sobre NIIF y Ética Profesional y de artículos en revistas especializadas, Miembro del tribunal arbitral internacional de la revista Teuken Bidikay (Colombia).

MODELO DE ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DE PAGO

Alberto Daniel Castro
Juan Pablo Romano Pastor

15

Año 7 - Nro 10 - Septiembre 2022

Introducción

Las entidades financieras necesitan evaluar la capacidad de pago de sus clientes previo al otorgamiento de los préstamos, para determinar si los otorga o rechaza y, una vez otorgados, para determinar el grado en que los mismos serán recuperables. Esto último a su vez determina las necesidades de provisionar las deudas, anticipando los resultados por incobrabilidad.

La evaluación de esa capacidad de pago debe hacerse de acuerdo a las normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), usando la información emitida por los distintos entes que se relacionan con los bancos.

A partir de la sanción de la Resolución Técnica N° 26 de la FACPCE, algunos entes emiten sus estados financieros, obligatoriamente o en forma optativa, de acuerdo a las Normas internacionales de Información Financiera (NIIF), sin embargo, los analistas bancarios tienen desarrollado su sistema de análisis de estados financieros emitidos bajo normas argentinas y por lo tanto deberían adecuarlo al nuevo marco normativo.

Teniendo en cuenta que no se puede entender la información financiera que está pensada para regir los próximos treinta años del siglo XXI con las estructuras mentales propias de la segunda mitad del siglo XX, lo que hay que hacer es crear estructuras de comprensión de lo que las NIIF implican a nivel contable y, más allá de lo contable, para que el proceso realmente tenga eficacia (Casinelli, 2016). Por ello, decidimos encarar el presente proyecto con la finalidad de desarrollar un modelo de análisis de los estados financieros emitidos de acuerdo a las NIIF, para conocer la situación financiera de los entes que emiten sus estados financieros de acuerdo a las NIIF y evaluar en base a ese conocimiento su capacidad de pago.

Nuestro trabajo se fijó como objetivo desarrollar las técnicas de análisis de estados financieros preparados de acuerdo a las NIIF, particularizando en la aplicación de esas técnicas por parte de las entidades financieras para evaluar la capacidad de pago de sus clientes.

Marco normativo

Situación normativa del BCRA

El BCRA ha considerado que Argentina, en su carácter de miembro del Grupo de los 20 (G20) y del "Consejo para la estabilidad financiera" (Financial Stability Board -FSB-), ha asumido el compromiso de converger hacia estándares internacionales en materia de normas de información financiera y que, en el marco del cumplimiento de los "Principios básicos para una supervisión bancaria eficaz" del Comité de Basilea https://www.bis.org/publ/bcbs230_es.pdf, el supervisor del sistema financiero debe satisfacerse de que las entidades mantengan

registros de acuerdo con políticas y prácticas contables con amplia aceptación internacional.

Como consecuencia de ello, el 12 de febrero de 2014, mediante la Comunicación A-5541, el BCRA inició el proceso tendiente a converger hacia las NIIF para la confección de los estados financieros de las entidades sujetas a su fiscalización.

La Comunicación A-5844 estableció normas para que las entidades financieras estimen el impacto de la aplicación de las NIIF y su conciliación con las normas vigentes.

Mediante la Comunicación A-6114, el BCRA definió criterios específicos para la convergencia con las NIIF. En este sentido, determinó que a partir de los ejercicios iniciados el 01/01/2018, las entidades deberán comenzar a registrar sus operaciones y variaciones patrimoniales y elaborar sus estados financieros de acuerdo con las NIIF emitidas por el International Accounting Standards Board y adoptadas hasta esa fecha por la Resolución Técnica N° 26 de la FACPCE, sus modificatorias y las circulares de adopción aprobadas, cuya fecha de entrada en vigencia sea anterior al 31/12/2018.

Este marco contable se basa en la aplicación de las NIIF, para los estados financieros separados y consolidados y estableció como excepción transitoria la aplicación del punto 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF N° 9 “Instrumentos Financieros”, teniendo en cuenta manifestaciones realizadas por distintos supervisores internacionales respecto de la necesidad de comprender mejor las repercusiones de la NIIF 9 en materia de deterioro de los créditos en el sector bancario.

Mediante Comunicación A-6430, el BCRA determinó que a partir de los ejercicios iniciados el 01/01/2020 las entidades financieras deberían comenzar a aplicar las disposiciones en materia de deterioro de activos financiero contenidas en el punto 5.5 de la NIIF 9.

Según el enfoque de deterioro de valor de la NIIF 9, ya no se requiere que ocurra un suceso relacionado con el crédito, antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias. En su lugar, la entidad deberá contabilizar las pérdidas crediticias esperadas, así como cualquier cambio en éstas.

Este nuevo modelo de provisionamiento representa un gran desafío, ya que su aplicación requiere estimar y ajustar de manera dinámica la probabilidad de incumplimiento para toda la vida del instrumento de crédito, como así también el reconocimiento de las pérdidas por deterioro en forma anticipada. Para ello es necesario recolectar, no solo información detallada sobre el comportamiento histórico de los deudores, sino la incorporación de estimaciones sobre escenarios económicos futuros, de tal manera de poder construir indicadores que alerten sobre un posible incremento significativo en el riesgo esperado y asignar eficientemente los activos financieros (préstamos) según su riesgo y etapa de deterioro correspondiente. (KPMG, 2018)

Normas de calificación de deudores y provisiones mínimas

El BCRA puso en vigencia el sistema de calificación de deudores y provisiones mínimas por riesgo de incobrabilidad a partir de junio de 1994 mediante la Comunicación A-2180 emitida el 4 de enero de 1994 que, con sucesivas modificaciones, es el que rige actualmente y se publica como “Texto ordenado de las normas sobre CLASIFICACIÓN DE DEUDORES” (BCRA, 2020) y “Texto

ordenado de las normas sobre PREVISIONES MINIMAS POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD” (BCRA, 2020) en la página Web del BCRA, normas que se ajustan a los requerimientos dictados por el Comité de Basilea, compuesto por los gobernadores de los bancos centrales del G-10 (hoy G-20).

El objetivo perseguido por el BCRA al emitir las normas de calificación de deudores y provisiones mínimas fue aumentar la solvencia del sistema financiero, objetivo que se ha logrado ya que a partir del año 1994 y a pesar de las distintas crisis económicas que se han sucedido, las quiebras de bancos han disminuido y en los casos que se han producido no se han generado efectos significativos sobre los depositantes.

A partir de la aplicación del punto 5.5. “Deterioro de Valor” de la NIIF N° 9 “Instrumentos Financieros”, las entidades financieras deben calcular las provisiones para riesgo de incobrabilidad en base a esa norma, desarrollando un modelo de determinación de pérdidas estimadas, pero el monto de previsión que surja de ese modelo no debe ser inferior a las provisiones mínimas calculadas de acuerdo a las normas mínimas de provisionamiento calculadas sobre la base de la calificación de deudores.

Calificación de deudores

La cartera crediticia debe agruparse en dos categorías básicas, cartera de créditos de consumo y vivienda y cartera comercial. La primera se califica en función del grado de cumplimiento del crédito, mientras que la cartera comercial se califica, de acuerdo a la capacidad de pago de cada uno de los clientes, en relación con la totalidad de sus financiaciones. Los créditos correspondientes a la cartera comercial se incluirán en una de las siguientes seis categorías:

Cuadro N°1

1	Situación Normal
2	Con seguimiento especial
	a En observación
	b En negociación o acuerdo de refinanciación
3	Con problemas
4	Con alto riesgo de insolvencia
5	Irrecuperable
6	Irrecuperable por disposición técnica

Fuente: elaboración propia

Normas mínimas sobre provisionamiento

- El provisionamiento mínimo consiste en asignar un porcentaje de previsión sobre el total de la deuda, de acuerdo a la calificación asignada a cada cliente por la entidad financiera. Los porcentajes de provisionamiento son los siguientes, de acuerdo a si corresponden a la cartera comercial o de consumo o vivienda y el tipo de garantía de la obligación:

Cuadro N°2

CAT.	CARTERA COMERCIAL	CARTERA DE CONSUMO	CON GARANTIAS PREFERIDAS	SIN GARANTIAS PREFERIDAS
1	Situación Normal	Situación Normal	1%	1%
2	Con seguimiento especial			
	a En observación	Riesgo bajo	3%	5%
	b En negociación o acuerdo de refinanciación		6%	12%
3	Con problemas	Riesgo medio	12%	25%
4	Con alto riesgo de insolvencia	Riesgo alto	25%	50%
5	Irrecuperable	Irrecuperable	50%	100%
6	Irrecuperable por disposición técnica	Irrecuperable por disposición técnica	100%	100%

Fuente: elaboración propia

Los tipos de garantías afectan el porcentaje de previsión a aplicar para cada uno de las categorías de calificación.

Desarrollo del modelo de analisis

Determinado el marco normativo en el cual se desarrolla la calificación de deudores de las entidades financieras, comenzamos a particularizar los objetivos que deben plantearse los analistas de estados financieros de las entidades financieras, para asignarles las categorías correspondientes a la cartera comercial.

El criterio básico de evaluación de un deudor de una entidad financiera, es su capacidad de pago, en función del flujo financiero estimado y, en segundo lugar, en función de la liquidación de sus activos.

Por lo tanto, el análisis que se haga de un cliente de la cartera comercial debe basarse en la evaluación de su flujo de fondos, en relación con el nivel de endeudamiento de la empresa y sensibilizarse en función de las variables claves que lo determinan, con relación a distintos escenarios posibles.

La generación de fondos de la empresa brindará una percepción de la capacidad de la empresa para hacer frente a su costo financiero actual y al derivado del incremento de su endeudamiento y las posibilidades de cancelación del capital adeudado.

Teniendo en cuenta esas consideraciones, se desarrolló un modelo de análisis que fue descrito en forma detallada en el informe final de nuestra investigación.

Del análisis de las normas sobre clasificación de deudores, los aspectos sobre los cuales debe ponerse principal interés son los que reflejen:

- **Liquidez:** se analiza utilizando los índices de liquidez relacionando activo corrientes y sus distintos componentes con el pasivo no corriente y haciendo el análisis dinámico de la liquidez para determinar la liquidez necesaria para la estructura de financiación de ente, que permita evaluar la situación de liquidez del ente. Este análisis permite determinar si el ente presenta o no una situación financiera líquida que es uno de los ítems a evaluar de acuerdo a las normas del BCRA.

- Estructura de endeudamiento: se evalúa en función de las ratios de endeudamiento y solvencia.
- Capacidad de la generación de ganancias: se evalúa analizando la rentabilidad operativa del ente y los márgenes sobre las ventas. Adicionalmente se evalúa el grado de apalancamiento de la deuda tomada por la empresa. Relacionando el endeudamiento del ente y su capacidad de generación de ganancias, es posible evaluar si el ente posee un adecuado nivel y estructura de endeudamiento en relación con su capacidad de generar ganancia que es otro de los aspectos a evaluar para asignar la calificación de los deudores.
- Capacidad de la generación de fondos y capacidad de pago de las deudas, tanto del capital como de los intereses: esto se evalúa utilizando la información del estado de flujo de efectivo que brinda precisiones sobre la capacidad del ente de generar fondos, lo que a su vez permite conocer la capacidad de pago que tiene. La información que surge del estado de flujo de efectivo, es la base para proyectar la generación de fondos futuros o, eventualmente, evaluar la proyección de la generación de fondos que ha hecho la empresa. En el informe final de nuestra investigación se ha descrito la forma de obtener información a partir de la lectura de ese estado y se han desarrollado algunos ratios que permiten evaluar la capacidad que tiene el ente para pagar el capital y los intereses de sus préstamos. Utilizando esas herramientas es posible evaluar la capacidad de pago de las deudas (capital e intereses) en las condiciones pactadas, y la capacidad de generar fondos en un grado aceptable.

A partir de la proyección del flujo de fondos que desarrolle el ente objeto de análisis es posible evaluar si el mismo es susceptible de variaciones significativas ante modificaciones importantes en el comportamiento de las variables, tanto propias como vinculadas a su sector de actividad, efectuando el análisis de sensibilidad correspondiente estimando distintos escenarios probables.

Conociendo la situación de liquidez del ente, el nivel y estructura del endeudamiento, en relación con su capacidad de generar ganancias, y la capacidad de generación de fondos por parte del ente para afrontar el pago de las deudas (capital e intereses) en las condiciones pactadas y realizado un análisis de sensibilidad del flujo de fondos ante determinadas variables en función de distintos escenarios, es posible asignar las categorías previstas en las normas de calificación de deudores del BCRA.

Conclusiones

La adopción por parte del BCRA de las NIIF para que las entidades financieras preparen sus estados financieros, si bien ha modificado los procedimientos a través de los cuales las entidades financieras deben determinar la calidad de sus créditos, ya que deben hacerlo de acuerdo a los procedimientos de la NIIF 9, no ha afectado el criterio de determinación de las provisiones mínimas que venían aplicando las entidades financieras desde 1994, como tampoco los criterios de clasificación de deudores necesaria para la determinación de esas provisiones mínimas.

A partir de la sanción de la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de

Consejos Profesionales de Ciencia Económicas (FACPCE), algunos entes que recurren a las entidades financieras en busca de financiamiento, también emiten sus estados financieros, obligatoriamente o en forma optativa, de acuerdo a las NIIF.

Los analistas de riesgo crediticio de las entidades financieras se encuentran en el desarrollo de su trabajo con información contable preparada sobre bases distintas a las que históricamente estaban acostumbrados. En efecto, las NIIF utilizan una terminología distinta a las normas argentinas y requiere la necesidad de presentar abundante información en notas, lo que redundaría en mejor información para el analista, lo que debería determinar una mayor calidad del análisis y sus conclusiones.

En el desarrollo de nuestro trabajo hemos establecido una línea de conexión entre los requerimientos normativos del BCRA y el análisis de la información financiera preparada de acuerdo a las NIIF, desarrollando las herramientas de análisis específicamente relacionadas con el objetivo que debe perseguir un analista de riesgo crediticio, evitando la pérdida de recursos en el desarrollo de herramientas que no aportan al objetivo planteado.

En función de ello hemos logrado una herramienta que pretende ser de utilidad a los analistas de las entidades financieras para el desarrollo de su trabajo.

Bibliografía

- Australian Government. (24 de agosto de 2018). *Standard Business Reporte*. Obtenido de www.sbr.gov.au
- Banco de pagos internacionales. (setiembre de 2012). *Principios Básicos para una supervisión bancaria eficaz*. Recuperado el 11 de 03 de 2020
- BCRA. (12 de marzo de 2020). *Texto ordenado 05/09/2018 "Previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad"*. Obtenido de [www.bkra.gov.ar: http://www.bkra.gov.ar/Pdfs/Textord/t-prevmi.pdf](http://www.bkra.gov.ar/Pdfs/Textord/t-prevmi.pdf)
- BCRA. (11 de febrero de 2020). *Texto ordenado 11/02/2020 "Garantías"*. Obtenido de <https://www.bkra.gov.ar/Pdfs/Textord/t-garant.pdf>
- BCRA. (12 de marzo de 2020). *Texto ordenado 25/01/2019 "Calificación de deudores"*. Obtenido de [www.bkra.org.ar: http://www.bkra.org.ar/Pdfs/Textord/t-cladeu.pdf](http://www.bkra.org.ar)
- Casinelli, H. (2016). *Aplicación de las NIIF en el sector financiero: Oportunidades y desafíos. Lidera(11)*, 60-63. Obtenido de <http://facultad.pucp.edu.pe/ciencias-contables/publicacion/edicion-n-11/>
- Fowler Newton, E. (2011). *Análisis de Estados Contables (4a ed.)*. Buenos Aires: La Ley.
- IASB. (2019). *Las normas NIIF Ilustradas - Parte A*. Londres: IFRS Foundation.
- IASB. (2019). *NIC 1 - Presentación de Estados financieros*. Londres: IFRS Foundation.
- IASB. (2019). *NIC 2 - Inventarios*. Londres: IFRS Foundation.
- IASB. (2019). *NIC 7 - Estado de flujo de efectivo*. Londres: IFRS Foundation.
- KPMG. (setiembre de 2018). *NIIF: Impacto del modelo de pérdida crediticia esperada en la banca*

argentina. Obtenido de <https://home.kpmg/ar/es/home/Tendencias/2018/09/nii9-impacto-del-modelo-de-perdida-credicia-esperada-en-la-banca-argentina.html>

Lamattina, O. E. (2014). *Análisis de Estados financieros. Un enfoque integral*. (2a ed.). Buenos Aires: Buyatti.

Ortiz Anaya, H. (2018). *Análisis financiero aplicado bajo NIIF* (16a ed.). Bogotá: Universidad Externado.

Romano Pastor, J. P. (2014). *Primeros pasos en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)*. Mendoza: Universidad del Aconcagua.